

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
DEPARTAMENTO DE SALUD  
SAN JUAN, PUERTO RICO**

**ORDEN ADMINISTRATIVA NÚM. 343**

**PARA ADOPTAR COMO POLITICA PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE SALUD LOS OBJETIVOS DE LA ESTRATEGIA NACIONAL CONTRA EL VIH/SIDA: 2020, REVISAR, ACTUALIZAR Y DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE PREVENION, Y ESTABLECER UN COMITÉ ASESOR PARA IMPLANTACION DE LA PROFILAXIS PRE-EXPOSICIÓN (PrEP) EN EL PLAN DE PREVENCIÓN DE VIH DE PUERTO RICO)**

**POR CUANTO:** El Departamento de Salud fue creado según lo dispuesto en la Ley Número 81 de 14 de marzo de 1912, según enmendada, y elevado a rango constitucional el 25 de julio de 1952, en virtud de lo dispuesto en el artículo IV, sección 6 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

**POR CUANTO:** Reconociendo su deber constitucional de velar por la salud del pueblo y en el cumplimiento de la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el Departamento de Salud tiene la responsabilidad de fijar los objetivos de salud del pueblo de Puerto Rico y desarrollar estrategias para proteger la Salud del Pueblo.

**POR CUANTO:** El Secretario de Salud en conformidad con las facultades que le confiere la Ley Número 81 de 14 de marzo de 1912, según enmendada, y todas las leyes vigentes relacionadas, tiene la autoridad para emitir ordenes con el propósito de brindar un sistema de servicios de salud efectivo y prevenir cualquier riesgo inminente a la salud pública.

*ger*

**POR CUANTO:** Según los datos del Programa de Vigilancia VIH/SIDA reportados hasta el 15 de junio de 2015, se estima un total de 19,901 personas viviendo con VIH/SIDA en Puerto Rico, 8,385 con VIH y 11,516 con VIH/SIDA. En el 2014 se observó una tasa de incidencia de 16.8 por cada 100,000 habitantes con una tasa de transmisión de un 3%. Se estima que un 12.3% de las personas que viven con VIH no tienen conocimiento de su estatus seropositivo.

**POR CUANTO:** En el año 2014, la proporción de hombres infectados con el VIH fue significativamente mayor en comparación con las mujeres, con un 79.7% y un 20.3%, respectivamente, mientras que los grupos de edad más afectados fueron el grupo de 25-34 años con un 22.5% y el grupo de 35-44 años con un 24.8%. En cuanto a modo de transmisión, se

observó una mayor transmisión en hombres que tienen sexo con hombres (HSH) con un 44.7%, seguido de contacto heterosexual (31.3%) y usuarios de drogas intravenosas (UDI) con un 10.4%.

**POR CUANTO:**

El 30 de julio de 2015 la Oficina Nacional para Políticas sobre el SIDA de la Casa Blanca, ONAP, por sus siglas en inglés, actualizó la estrategia que fija el curso de la respuesta nacional al VIH/SIDA durante los próximos cinco años. La Estrategia Nacional 2020 de VIH/SIDA de los Estados Unidos (NHAS 2020, por sus siglas en inglés) tiene como objetivos (a) reducir nuevas infecciones; (b) aumentar el acceso al cuidado y mejorar la salud de las personas que viven con el VIH; (c) reducir las disparidades y desigualdades de salud relacionadas al VIH; y (d) lograr una respuesta nacional más coordinada a la epidemia del VIH.

**POR CUANTO:**

En mayo del 2014 el Centro para el Control y Prevención de Enfermedades, CDC, por sus siglas en inglés, emitió las primeras guías de la profilaxis Pre-Exposición (PrEP) para la prevención del VIH en los Estados Unidos. La estrategia nacional introduce la Profilaxis Pre-Exposición (PrEP) como una herramienta biomédica importante para la prevención del VIH.

**POR CUANTO:**

El Departamento de Salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico reconoce la importancia y el valor del PrEP como herramienta de prevención para el VIH, según las guías establecidas por el Centro para el Control y Prevención de Enfermedades, CDC por sus siglas en inglés. La Profilaxis Pre-Exposición (PrEP) permite expandir e intensificar los esfuerzos de prevención del VIH, utilizando una combinación de estrategias basadas en evidencias para lograr la reducción de nuevas infecciones.

*CuP*

**POR CUANTO:**

Según el CDC, PrEP ha demostrado reducir el riesgo de infección por el VIH en personas que están en alto riesgo por hasta un 92% cuando se toma de forma consistente y siguiendo guías, algoritmos y protocolos clínicos desarrollados para ello.

**POR CUANTO:**

La Profilaxis Pre-Exposición o PrEP, no representa la eliminación de estrategias de prevención previas como el uso de condón, sino una opción adicional de prevención del VIH para ciertos grupos a riesgo.

**POR CUANTO:**

La Profilaxis Pre-Exposición o PrEP no es solamente la administración de un medicamento oral, sino un sistema o intervención con múltiples componentes que incluye cernimiento continuo para el VIH y otras ITS, consejería de reducción de riesgo, orientación

acerca de la importancia del uso del condón y provisión de condones.

**POR TANTO:**

**YO, ANA C. RIUS ARMENDÁRIZ, MD, SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, Y EN VIRTUD DEL PODER QUE EN LEY OSTENTO, PROMULGO EN ESTA FECHA LA PRESENTE ORDEN ADMINISTRATIVA PARA ADOPTAR COMO POLITICA PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE SALUD LOS OBJETIVOS DE LA ESTRATEGIA NACIONAL CONTRA EL VIH/SIDA: 2020, REVISAR, ACTUALIZAR Y DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN, Y ESTABLECER UN COMITÉ ASESOR PARA IMPLANTACION DE LA PROFILAXIS PRE-EXPOSICIÓN (PrEP) EN EL PLAN DE PREVENCIÓN DE VIH DE PUERTO RICO, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES VIGENTES EN VIRTUD DE LA AUTORIDAD QUE LE CONFIERE LA LEY NÚMERO 81 DEL 14 DE MARZO DE 1912, SEGÚN ENMENDADA, ORDENO COMO SIGUE:**

**PRIMERO:**

Se ordena a la Oficina Central de Asuntos de SIDA y Enfermedades Transmisibles (OCASET) a revisar sus planes de trabajo de prevención y cuidado de VIH/SIDA y adaptar los mismos siguiendo lo establecido en la estrategia nacional 2020, utilizando como guía los 4 objetivos establecidos en la estrategia nacional, y las acciones recomendadas para cada uno de ellos. Dentro de los siguientes 90 días de emitida esta orden, la OCASET le reportará a la Secretaría de Salud el estado de la revisión realizada y los planes de acción y estrategias elaboradas o a elaborarse.

*car*

**SEGUNDO:**

Se ordena a la OCASET, en conjunto con el Programa de Vigilancia VIH/SIDA del Departamento de Salud, a monitorear anualmente el progreso alcanzado en Puerto Rico en relación a los diez indicadores cualitativos establecidos en la estrategia nacional. Dentro de los siguientes 90 días de emitida esta orden, la OCASET en conjunto con el Programa de Vigilancia VIH/SIDA del Departamento de Salud reportará a la Secretaría de Salud el progreso en Puerto Rico de los diez indicadores cualitativos establecidos en la estrategia nacional.

**TERCERO:**

Se ordena a la OCASET, que dentro de los próximos 30 días de emitida esta orden, establezca un comité asesor de PrEP compuesto por el Coordinador de PrEP, un representante del Programa de Prevención VIH/ETS del Departamento de Salud, un médico con al menos tres años de experiencia tratando VIH, psicólogo, manejador de caso y un representante del Programa de Vigilancia VIH/SIDA. El Comité Asesor

estará a cargo del desarrollo de estrategias para la implementación efectiva de PrEP como herramienta de prevención del VIH, y utilizará como base las guías establecidas por el CDC. El Comité tendrá como prioridad hacer recomendaciones al Director Ejecutivo de la OCASET sobre el desarrollo de: (a) un plan educativo dirigido a la comunidad, proveedores de servicios de salud, organizaciones de base comunitaria y el personal de la OCASET sobre PrEP como estrategia de prevención, (b) un algoritmo para la identificación de candidatos elegibles para recibir PrEP, (c) crear guías y protocolos para el uso de PrEP y (d) promoción, adiestramiento e identificación de proveedores de PrEP.

**CUARTO:**

Se ordena a la OCASET a establecer acuerdos colaborativos con organizaciones de base comunitaria, la academia, departamentos de salud municipales, así como departamentos de salud de otras jurisdicciones con el propósito de elaborar e implementar estrategias dirigidas a cumplir con las disposiciones establecidas en esta orden administrativa.

Esta Orden Administrativa será efectiva inmediatamente y se mantendrá en vigor mientras no sea revocada por una orden posterior. Todos los memorandos y Ordenes Administrativas previamente emitidos por cualquier Secretario de Salud en la medida que sus disposiciones sean incompatibles con las disposiciones de esta Orden quedarán derogadas y sin efecto legal alguno.

**Y PARA QUE ASI CONSTE**, firmo la presente Orden y hago estampar en ella el sello del Departamento de Salud del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, hoy 22 de Agosto de 2015, en San Juan, Puerto Rico.



**ANA C. RIUS ARMENDÁRIZ, M.D.**  
**SECRETARIA DE SALUD**